



Factura: 001-002-000034662



20181701009P02373



NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701009P02373						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (18:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004852289	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004599237	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FLORES ACHIÑA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712771342	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701009P02373

Factura No.: 001-002-000034662



NOTARIA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA.LTDA., el/la señor(a) PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FLORES ACHIÑA JORGE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CAYAMBE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
FLORES ACHIÑA JORGE LUIS	ECUATORIANA	CASADO	CAYAMBE	
LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROTECCION ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTECCIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE

INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma

INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los

indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.



Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL	3300	3300.0	3300.0	3300.0	0.0	0.0
FLORES ACHINA JORGE LUIS	3300	3300.0	3300.0	3300.0	0.0	0.0
LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA	3400	3400.0	3400.0	3400.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ FLORES ANGEL GERARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

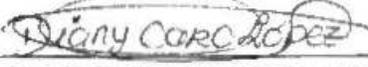
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



Firma Socios:

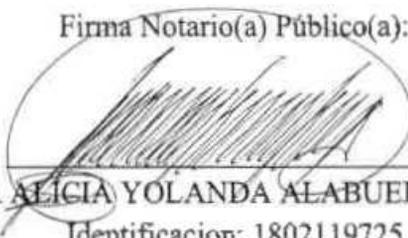

PUÉDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL
CEDULA: 1004852289


FLORES ACHIÑA JORGE LUIS
CEDULA: 1712771342


LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA
CEDULA: 1004599237



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is stylized and appears to read 'Alicia Yolanda Alabuela Toapanta'. The stamp is partially obscured by the signature.

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

Identificación: 1802119725



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1004852289

Nombres del ciudadano: PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PUEDMAG CALDERON CHRISTIAN EDUARDO

Nombres de la madre: ARCINIEGA AVILA SILVIA PAULINA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-129-43167



182-129-43167

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



19M 18 04 10-0 02 222

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: PUEDMAG CALDERON CHRISTIAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARCINIEGA AYALA SILVIA PAULINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: IMBABURA 2018-05-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-05-30



[Signature]
 PARA VERIFICAR

[Signature]
 PARA DEL TALLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
 IMBABURA
 SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2000-05-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 100485228-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EMISIÓN O PAGO DE BILLETE

Consulta Popular y Referéndum 2018
 100485228-9 046 - 0066

PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL
 IMBABURA TEARRA
 SAGRARIO SAGRARIO
 6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0000
 5570254 13/06/2018 9:45:44

[Signature]

096 96 55650

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
 E CONFIRMO QUE LA COPIA QUE ANTE MÍ EN ESTA
 OFICINA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN-1- FOLIOS UNO(1)

Quito a los 13 JUN 2018

[Signature]
 Dra. Glenda Albuena Tapenta
 NOTARIA NOVENA DMQ.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1004599237

Nombres del ciudadano: LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO ✓

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ GRIJALVA WILFRIDO MANUEL

Nombres de la madre: CASTRO QUELAL DIELA NOEMI

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-129-46482



182-129-46482

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1999-10-24**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SÓLTERO**

No. **100459923-7**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL EN CIENCIAS** V2443V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ GRUJALVA WILFRIDO MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CASTRO QUEJAL DIELA NOEMI**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2017-11-08

FECHA DE EXPIRACION **2027-11-08**

IBEM 17 08 853 18 108



00072861

Diana Lopez
DIRECTOR GENERAL

Diana Lopez
PAMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

033 JUNTA No. 033 - 296 1004599237 CEBULA

LOPEZ CASTRO DIANA CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
IBARRA CANTÓN ZONA:
SAN FRANCISCO PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Diana Lopez
F. PRESIDENCIAL DE LA JRV.

Diana Caro Lopez

0967201849

NOTARIA MODERNA DEL CANTÓN QUITO
INFORMANDO QUE ESTE ES LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTEGRO ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN EL FECHAS ANTERIORES

Quito a de **13 JUN 2018**

Diana Caro Lopez
Diana Caro Lopez
NOTARIA MODERNA D.M.O.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712771342

Nombres del ciudadano: FLORES ACHIÑA JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/SAN JOSE DE AYORA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS PEÑAFIEL MERCEDES C

Fecha de Matrimonio: 18 DE DICIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: FLORES ACHIÑA LAURA MARIA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-129-43192



180-129-43192

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171277134-2



Ciudadanía: FLORES ACHÚA JORGE LIAS
Lugar de nacimiento: PICHINCHA CAYAMBE SAN JOSÉ DE AYORA
Fecha de nacimiento: 1973-11-30
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Estado civil: CASADO
Mercedes C. Arias Peñarrel



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES ACHÚA LAURA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CAYAMBE 2018-01-08




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

003 JURTA N.º
003 - 586 NÚMERO
1712771342 CÉDULA

FLORES ACHÚA JORGE LIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
CAYAMBE CANTÓN
SAN JOSÉ DE AYORA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




Jorge Lias Flores Achúa

0994522148

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN ATENCIÓN A LA LEY NOTARIAL
 EN LA QUE LA NOTARÍA DE QUITO SE
 CONFORMA CON EL MINISTERIO QUE LE FUE NOMBRADO

Quito a de 13 JUN 2018

 Dra. Mariana Alvarado
 NOTARIA NOVENA DMQ.

M. Alvarado

245
...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PROTECCIÓN ARMADA Y TECNOLOGICA ARMYPROTEC CIA. LTDA.** que otorga **PUEDMAG ARCINIEGA CHRISTIAN JOEL Y OTROS**, sellada y firmada en Quito, a **TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.** -


DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

